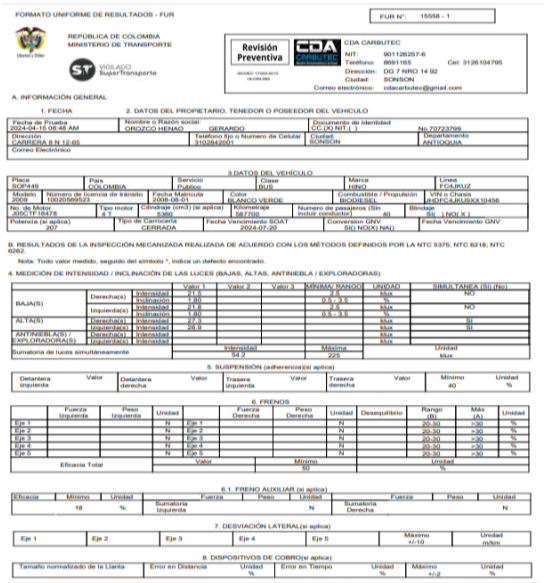
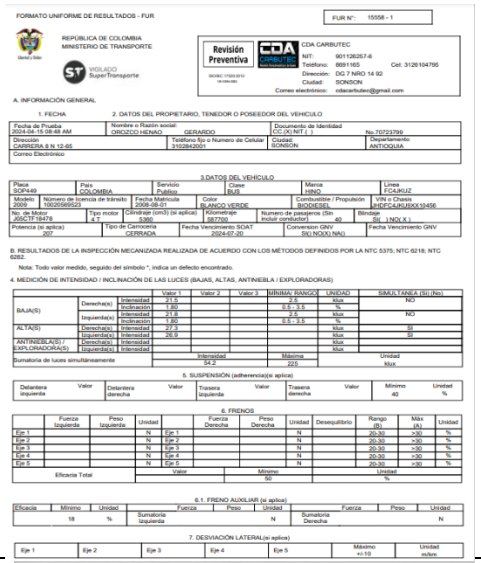
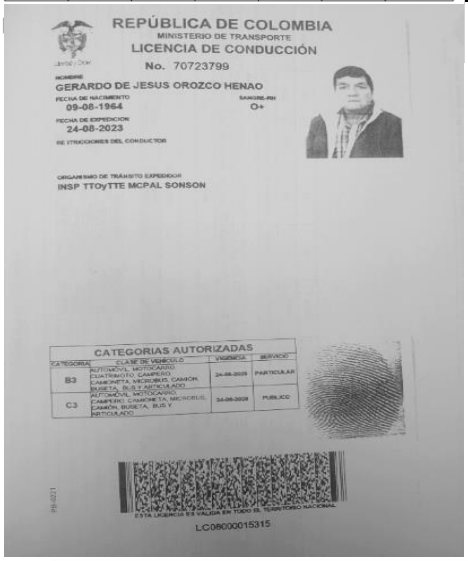
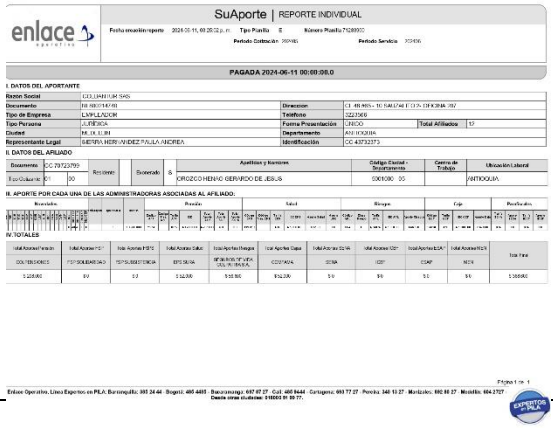
Evidencias fotográficas **Nombre: COLBANTUR** **Mes:** mayo de 2024			
N°-E	Fecha	Descripción	Evidencia
1	Mayo 2024	Transporte de estudiantes desde la vereda Aures Cartagena, sitio denominado Rancho de Lata, hasta la cabecera municipal. Transporte Ida y regreso.	 
2	Mayo 2024.	Se mantiene el vehículo objeto del contrato, en excelentes condiciones	

		mecánicas y de aseo.	
3	Mayo 2024	La documentación legal del vehículo se mantiene al día, generando así confiabilidad y calidad en la prestación del servicio.	  

			
4		Esta obligación se cumple teniendo en cuenta cancelar oportunamente los impuestos y tasas que coresponden.	

5	Mayo 2024	Se hace la revision preventiva bimensual en las fechas correspondients y sin generar novedad alguna.	
6		El vehículo, objeto del contrato, cuenta con un conductor con experiencia, capacidad, responsabilidad y documentación vigente.	 

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS - FUR

FUR N°: 15556 - 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Revisión Preventiva

CDA CARBUTEC
NIT: 901126257-6
Teléfono: 8691165 Cel: 3126104795
Dirección: DG 7 NRO 14 92
Ciudad: SONSON
Correo electrónico: cdacarbutec@gmail.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO

Fecha de Prueba	Nombre o Razón social	Documento de Identidad	
2024-04-15 08:48 AM	OROZCO HENAO GERARDO	CC (X) NIT ( )	No.70723799
Dirección	Teléfono fijo o Numero de Celular	Ciudad	Departamento
CARRERA 8 N 12-65	3102842001	SONSON	ANTIOQUIA
Correo Electrónico			

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
SOF449	COLOMBIA	Publico	BUS	HINO	FC4JRUZ
Modelo	Numero de licencia de tránsito	Fecha Matricula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2009	10020699522	2008-08-01	BLANCO VERDE	BIODIESEL	JHDFC4JRUK0 13456
No. de Motor	Tipo motor	Cilindraje (cm3) (si aplica)	Kilometraje	Numero de pasajeros (Sin incluir conductor)	Blindaje
J05CTF18478	4 T	5380	587700	40	SI( ) NO(X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carroceria	Fecha Vencimiento SOAT	Conversion GNV	Fecha Vencimiento GNV	
207	CERRADA	2024-07-20	SI( ) NO(X) NA( )		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

4. MEDICIÓN DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (BAJAS, ALTAS, ANTINIEBLA / EXPLORADORAS)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	MINIMA/ RANGO	UNIDAD	SIMULTANEA (SI) (No)
BAJA(S)	Derecha(s)	Intensidad	21.5			2.5	Max	NO
		Inclinación	1.80			0.5 - 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	21.8			2.5	Max	NO
		Inclinación	1.80			0.5 - 3.5	%	
ALTA(S)	Derecha(s)	Intensidad	27.3				Max	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	26.9				Max	SI
ANTINIEBLA(S) / EXPLORADORA(S)	Derecha(s)	Intensidad					Max	
	Izquierda(s)	Intensidad					Max	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad				Máxima		Unidad
		54.2				225		Max

5. SUSPENSIÓN (adherencia)(si aplica)

Delantera izquierda	Valor	Delantera derecha	Valor	Trasera izquierda	Valor	Trasera derecha	Valor	Mínimo	Unidad
								40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierda	Peso Izquierda	Unidad		Fuerza Derecha	Peso Derecha	Unidad	Desequilibrio	Rango (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1			N	Eje 1			N		20-30	>30	%
Eje 2			N	Eje 2			N		20-30	>30	%
Eje 3			N	Eje 3			N		20-30	>30	%
Eje 4			N	Eje 4			N		20-30	>30	%
Eje 5			N	Eje 5			N		20-30	>30	%
Eficacia Total				Valor		Mínimo			Unidad		
				50					%		

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
	18	%	Sumatoria Izquierda			N	Sumatoria Derecha			N

7. DESVIACIÓN LATERAL(si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
					+/-10	m/km

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 70723799

NOMBRE
GERARDO DE JESUS OROZCO HENAO
FECHA DE NACIMIENTO
09-08-1964
SANGRE-RH
O+
FECHA DE EXPEDICION
24-08-2023
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INSP TToyTTE MCPAL SONSON

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMOVIL, CAMIONETA, CAMPERO, CUATRIMOTO, MICROBUS, CAMION, CABEZOTE, BUS Y ARTICULADO	24-08-2028	PARTICULAR
C3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	24-08-2028	PUBLICO

LC08000015315

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

enlace operativo

PAGADA 2024-06-11 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COLUMBUM SAS		
Documento	901126257-6	Dirección	CL 48 #65 - 10 BARRIO EL PEÑON SUR
Tipo de Empresa	CAPITALIZACION	Teléfono	3227305
Tipo Persona	JURIDICA	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	MEDINA HERNANDEZ PAULA ANDREA	Identificación	CC 43733373

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 70723799		Estado	A	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00			OROZCO HENAO GERARDO DE JESUS	05615080 - 05		ANTIOQUIA

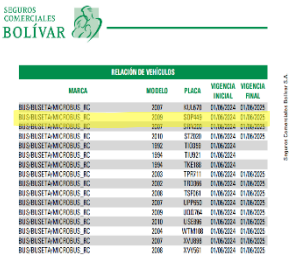
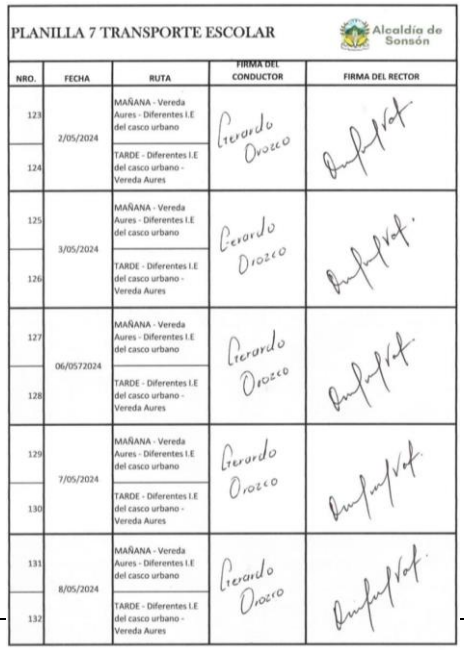
III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades														Pensión						Salud				Riesgos			Caja			Parafiscales					

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Caja	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
1.228.800	$0	$0	1.842.200	938.900	952.200	$0	$0	$0	$0	5.962.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 480 4485 - Bucaramanga: 697 07 27 - Cali: 489 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 86 27 - Medellín: 604 2727
Desde otras ciudades: 018000 91 80 77.

7		El pago de combustible y otros, corre por cuenta del contratista.	
8		Evidencia correspondiente a las pólizas vigentes.	 
9		Esta es la evidencia de los viajes que se realizan a diario, especificando fecha y ruta.	
10	Mayo 2024	Se presta un servicio eficiente, sirviendo a estudiantes rurales	

		de las diferentes instituciones educativas del municipio, dando cumplimiento a la ruta y los horarios establecidos.	
11		Se tiene presente las especificaciones técnicas, que son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados.	
12		Se anexa pantallazo del informe de actvidades del mes de mayo, para el respectivo pago.	**INFORME DE ACTIVIDADES** **INFORMACIÓN GENERAL** **NRO. DE CONTRATO** SER-002-2024 **CONTRATISTA** COLBANTUR — **NIT.** 800.214.740-3 **REPR. LEGAL** PAULA ANDREA SIERRA HERNÁNDEZ — **C.C.** 43.732.373 **NRO. DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**: 4 — **FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES**: 2024 **CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA**: 1. Apoyo a la gestión en la prestación del servicio de transporte escolar a los alumnos de la zona rural que realizan sus actividades académicas en las Instituciones Educativas ubicadas en la cabecera municipal. **ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Durante el mes de mayo y los días 4, 5 y 6 de junio de 2024, se prestó el servicio para las Instituciones Educativas: Técnico Agropecuario y en Salud, Normal Superior "Presbítero José Gómez Isaza", Braulio Mejía, Rosa María Henao Pavas, y Técnico Industrial "Antonio Álvarez Restrepo" desde la zona rural hacia la zona urbana, dando cumplimiento a los horarios establecidos y a una prestación del servicio con calidad, seguro, confiable; y con excelente disposición en cada uno de los viajes que se prestan a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Sonsón. **(Evidencia #1)**

13		Se anexa pantallazo del resumen de los impuestos por ley.	Los impuestos por ley correspondientes para la presente son: 3.5% transporte de pasajeros, estampilla procultura 1.5%, reteica 1.0%, estampilla proadulto mayor 4%, estampilla prohospital 1%.
14		Se ajustan los horarios, en caso de que se presente una eventualidad.	
15		Para esta obligación no se presenta evidencia, pero se tiene conocimiento claro sobre el cumplimiento del mismo.	
16		Se hace lectura de este decreto y se captura pantalla.	**DECRETO 348 DE 2015** **(Febrero 25)** **Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.** **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,** **en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3º, numerales 2 y 6 de la Ley 105 de 1993 y los artículos 11, 17 y 19 de la Ley 336 de 1996,y** **CONSIDERANDO:** Que artículo 3° de la Ley 105 de 1993, estipula que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de usuarios sujeto a una contraprestación económica. Que el numeral 2 del artículo 3° Ibíd., señala que la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, el cual ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad y que existirá un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios; que se, permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad, el transporte de lujo, turístico y especial, que no compitan deslealmente con el sistema básico.

17		Se transportan estudiantes de la Universidad de Antioquia pertenecientes al primer semestre de la licenciatura de educación fisica; a la ciudad de Medellin con el propósito de recorrer el campus y algunos escenarios deportivos de la ciudad.	

_____

PAULA ANDREA SIERRA HERNÁNDEZ
C.C. 43.732.373
Representante legal